

**Oficio-SGRH-1254-2022**

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán  
09 de noviembre del 2022

Licenciada

**MARIELA DEL CARMEN GARCIA**

Directora de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión  
Su oficina

Licenciada García:

En atención a nota recibida en esta Sub Gerencia de Recursos Humanos en fecha 07 de noviembre del 2022, en el cual solicita copia íntegra de las Contrataciones en versión Publica, efectuadas al personal bajo la modalidad de Contrato correspondiente al mes de Octubre del 2022, se adjuntan lo solicitado detallado de la siguiente manera:

No.	MES	TOTAL
1	OCTUBRE	2
	<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

Atentamente,



  
**LICDA. CELEA PAVÓN IRIAS**

Sub Gerente de Recursos Humanos

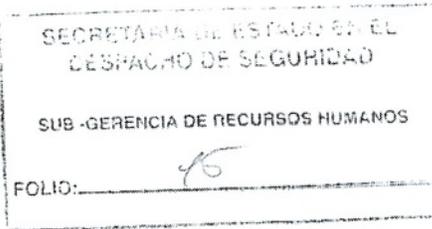
CC. Comisionado General (r)  
**RAMON ANTONIO SABILLON PINEDA**  
Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad  
CC. Licenciado  
Josué Noé Godoy Jaque  
Gerente Administrativo  
CC. Archivo/ KL.



OFICIO SEDS-SG-6107-2022

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

20 de septiembre del 2022.



Ciudadana

[REDACTED]

Presente

[REDACTED]

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1779-2022, que literalmente dice:

**ACUERDO NUMERO SEDS-1779-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE TRABAJO**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la ciudadana [REDACTED]

[REDACTED], que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE TRABAJO.**

Nosotros: - **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General ( r ) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra [REDACTED] mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, de este domicilio, con DNI N° [REDACTED]

actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Trabajo"** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL**

**CONTRATANTE** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA**

, se hace necesario contratar sus servicios, como **Oficial en Relaciones Publicas**, en la Sub Secretaría de Seguridad en el Despacho de Prevención y Derechos Humanos, Dependencia de esta

Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:** Continúa

manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes:

1) Manejo de redes sociales de la Sub Secretaría en Prevención y Derechos Humanos; 2) Creación de contenido, dinámicas y demás actividades que fortalezcan la página de la Sub Secretaría en

Prevención y Derechos Humanos; 3) Grabación de testimoniales; 4) Livestreaming de las principales actividades que el Despacho en Prevención y Derechos Humanos ejecute; 5) Promoción

y pauta de redes sociales del Despacho en Prevención y Derechos Humanos; 6) Monitoreo de medios

donde se hagan menciones de las actividades del Despacho en Prevención y Derechos Humanos; 7) Elaboración de informes de las actividades del Despacho; 8) Análisis de las estadísticas en base al desempeño de las campañas que emita el Despacho en Prevención y Derechos Humanos; 9) participar en las actividades realizadas por la Subsecretaria de Seguridad en Prevención y Derechos Humanos; 10) Otras que le asigne el Despacho de Prevención en su ámbito de competencia y las que surjan de las necesidades del sistema. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2022. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 48/100 (L.58,666.48) valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00). La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA: A LA CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que **LA CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por **LA CONTRATISTA**. 3) **LA CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo **LA CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de noventa (90) días, y cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para “**EL CONTRATANTE**” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de **LA CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando **LA CONTRATISTA** sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando **EL CONTRATANTE** pierda la confianza en **LA CONTRATISTA** en la prestación de sus servicios; 7) Todo acto inmoral

o delictuoso que LA CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de LA CONTRATISTA. DECIMA: En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual LA CONTRATISTA previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaria de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F) RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE. [REDACTED] LA CONTRATISTA" SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2022. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES Secretaria General.

Atentamente.

[REDACTED]  
[REDACTED]  
LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES  
SUB GERENTE

IA

OFICIO SEDS-SG-6241-2022 /

Aldea El Ocotal, Francisco Morazán

28 de septiembre del 2022.

Ciudadana

Presente

Para su conocimiento y fines legales correspondientes le transcribo el Acuerdo Número 1817-2022, que literalmente dice:

**ACUERDO NUMERO SEDS-1817-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD COMAYAGÜELA, MDC, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ACUERDA: PRIMERO:**

Aprobar en todas y cada una de sus partes **EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la ciudadana

que literalmente dice: **"EL CONTRATO DE SERVICIOS**

**PROFESIONALES. Nosotros: - RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA**, mayor de edad, casado, Comisionado General ( r ) con DNI N° 1611-1961-00025, con domicilio legal en Aldea El Ocotal, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.21-2022 con fecha de efectividad a partir del 27 de enero del 2022, quien en adelante y para los efectos de este contrato me denominaré **"EL CONTRATANTE"** y por la otra

mayor de edad, hondureño, Doctora en Ciencias Químicas y Farmacia, de este domicilio, con DNI actuando su condición personal y quién se designa en lo sucesivo **"LA CONTRATISTA "**, hemos convenido en celebrar como

al efecto así lo hacemos, el presente **"Contrato de Servicios Profesionales "** que estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE**

declara que por la naturaleza de los servicios que brinda **LA CONTRATISTA** , se hace necesario contratar sus servicios, como **Asistente de Farmacia**, en el Departamento de Sanidad Policial, Dependencia de esta Secretaría de Estado, y siempre que la circunstancias lo requieran podrá asignársele labores en las diferentes Dependencias de la Secretaría de Seguridad y Policía Nacional.- **SEGUNDA:**

Continúa manifestando **EL CONTRATANTE** que **LA CONTRATISTA** realizará las funciones siguientes: 1) Monitoreo de inventarios de bodega de farmacia, 2) Monitoreo y manejo de devoluciones de medicamentos, 3) Monitorear y controlar las solicitudes y envíos de medicamentos y dispositivos médicos, por parte de los proveedores contratados en la vigencia. 4) Elaborar informes sobre las gestiones, actividades y situaciones del servicio farmacéutico, 5) Realizar recepción técnica, de los medicamentos y material clínico de uso hospitalario, confrontando con la factura, numero de lote, fecha de vencimiento, cantidad solicitada, concentración, forma farmacéutica 6) Definir los datos de los productos recepcionados para que sean ingresados al sistema. 7) Realizar la revisión de saldos en existencia de la bodega principal y realizar pedidos a recursos físicos. 8) Firmar orden de despacho de

los productos recepcionados, en el almacén. 9) Transportar todos los medicamentos y dispositivos médicos a la bodega del servicio farmacéutico. 10) Clasificar, ordenar y almacenar de conformidad los medicamentos y material clínico. 11) Vigilar, verificar y controlar las fechas de vencimiento de los medicamentos y material clínico. 12) Revisar las condiciones de almacenamiento del medicamento y material clínico. 13) Descargar de la bodega los medicamentos y material clínico solicitado por requisición. 14) Realizar informe de manera mensual de los movimientos de los medicamentos y material clínico. 15) Cumplir con las buenas prácticas de almacenamiento y dispensación. 16) Dispensar de manera adecuada y oportuna los medicamentos a los pacientes en el área de ventanilla. 17) Dispensar de manera adecuada y oportuna los medicamentos y material clínico al área de enfermería. 18) Recibir y revisar de manera técnica todos los medicamentos que ingresen a la farmacia. 19) Llevar el control de las entradas y salidas de los medicamentos de manera física en el libro estadístico. 20) Mantener ordenado y limpio las áreas de trabajo. 21) Apoyar con procedimientos en los procesos de limpieza y desinfección de áreas cuando se requiera. 22) Participar en los procesos de mejoramiento continuo (Inventarios, custodia, reuniones, auditorías). 23) Organizar y clasificar la documentación que se genere durante la jornada laboral. 24) Participar en el proceso de aprendizaje de los Regentes y/o Auxiliares de farmacia que ingresen a la Institución. 25) Contribuir a la conservación y promoción de la salud individual, familiares y colectiva. 26) Otras funciones afines que se le asignen. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **04 de octubre al 31 de diciembre del 2022**. **CUARTA: MONTO.** El valor del contrato será de **CINCUENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.58,000.00)** valor que se cancelaran sobre la base de una remuneración mensual de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)**. La Estructura Presupuestaria que se afectara es la siguiente: Programa:11, Servicios Policiales de Prevención, Protección y Control. Sub Programa: 00, Proyecto: 000, Actividad/Obra: 002, Servicios Preventivos Policiales Comunitarios. Objeto del Gasto: 12100 Sueldos Básicos, Fuente de Financiamiento: 1299 Recursos Propios. **QUINTA:** A LA **CONTRATISTA** se le realizarán las deducciones correspondientes para retenciones Legales o por mandato Judicial y las que LA **CONTRATISTA** autorice. **SEXTA: EL CONTRATANTE** se obliga: 1) Pagar el valor total del contrato al finalizar la labor para la que fue contratado, gozando proporcionalmente del décimo tercer mes y décimo cuarto mes, así como un día de goce de vacaciones por cada mes laborado; 2) Supervisar las actividades hechas por LA **CONTRATISTA**. 3) LA **CONTRATISTA** se obliga: 1) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. 2) Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento. 3) Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no divulgación de Información. 4) Cumplir con la Jornada de Trabajo. 5) Cumplir con las funciones para las cuales fue contratado. 6) Presentarse a la Convocatoria de Reuniones Programadas por las Autoridades Correspondientes. **SÉPTIMA:** Por la naturaleza del cargo LA **CONTRATISTA** tendrá un horario de 8.00 de la mañana a 4.00 de la tarde, y siempre que las circunstancias lo requieran estará disponible al llamado sin que este tiempo cause efecto presupuestario. **OCTAVA:** Se establece el periodo de prueba por un término de noventa (90) días, y cualquiera de las partes puede ponerle termino al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna, el cual se le notificara mediante nota por escrito. **NOVENA:**

**RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para “EL CONTRATANTE” por las causas siguientes: 1) Por mutuo consentimiento (Renuncia, con anticipación de 15 días hábiles). 2) Incapacidad física o mental de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato. 3) Por incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en este contrato; 4) Cuando LA CONTRATISTA sea condenado por Juzgado o Tribunal con privación de su libertad por delitos cometidos; 5) Por caso fortuito o fuerza mayor; 6) Cuando EL CONTRATANTE pierda la confianza en LA CONTRATISTA en la prestación de sus servicios; 7) Todo acto inhumano o delictuoso que LA CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente; 8) Revelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio de EL CONTRATANTE; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta de LA CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato.- 10) El incumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, Código de Conducta Ética del Servidor Público y su Reglamento y, Acuerdo de Reserva, Confidencialidad y no Divulgación de Información. 11) Por muerte de LA CONTRATISTA.

**DECIMA:** En caso de controversia, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Tegucigalpa, M.D.C. de Francisco Morazán. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. Al igual LA CONTRATISTA previo al pago de cada mes de salario deberá presentar en los primeros veinte días a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado, un informe mensual de sus labores realizadas; el mismo debe de contar con el visto bueno de su Jefe Inmediato. En fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós. (F)

**RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA EL CONTRATANTE.** [REDACTED]

[REDACTED] (F). **LA CONTRATISTA” SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia del 04 de octubre al 31 de diciembre del 2022. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** **RAMÓN ANTONIO SABILLON PINEDA** Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad **LASTENIA MARITZA DIAZ CACERES** Secretaria General.

Atentamente,

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED NAME]

[REDACTED TITLE]